Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2018/C 120/05)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Eslovenia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas (¹). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (²), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Eslovenia

Tema de la conmemoración: Eslovenia-Día Mundial de las Abejas.

Descripción del motivo: En el centro del anillo interior de la moneda aparece la imagen de un panal en forma de globo terráqueo en el que se muestra el hemisferio oriental. Alrededor del panal, en el lado superior izquierdo, figura la inscripción «SVETOVNI DAN ČEBEL» y, en la parte inferior derecha, la inscripción «SLOVENIJA 2018».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión estimado: 1 000 000.

Fecha de emisión estimada: Segundo trimestre de 2018.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).